



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

En cumplimiento del art. 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Toledo, adoptado en fecha 25-07-24 del expediente nº 2/2024 de Modificación de crédito bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por un importe total de 235.000,00.-Euros, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	25.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	200.000,00
III	Gastos financieros	10.000,00
TOTAL		235.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Variación de Activos Financieros (Remanente Tesorería)	235.000,00
TOTAL		235.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Toledo, a 28 de agosto de 2024.- El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Rubén Lozano Guerra.

Nº.I.-4574